



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 5 de febrero de 1965. — Número 16

Página 109

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 13

Relación de las Ferias y Mercados autorizados en esta provincia durante el año 1965

AMPUERO.—Localidad, Ampuero. Ferias de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y equino, todos los primeros sábados de cada mes. Mercados de productos hortícolas y derivados de la ganadería, todos los sábados.

ARENAS DE IGÜÑA.—Localidad, Arenas. Mercados de productos hortícolas y derivados de la ganadería, el tercer domingo de cada mes.

ARNUERO.—Pueblo de Castillo. Feria de ganado vacuno, el día 28 de cada mes.

ARREDONDO.—Ferias de ganado bovino, el día 18 de cada mes. También se celebra una feria anual el día 1.º de noviembre, exclusivamente de ganado ovino y caprino.

ASTILLERO.—Mercado de frutas y productos hortícolas y derivados de la ganadería, todos los lunes.

BARCENA DE CICERO.—Localidad, Gama. Ferias de ganado vacuno, los primeros miércoles de cada mes. Mercados, todos los miércoles.

CABEZON DE LA SAL.—Ferias de ganado vacuno, el segundo y último domingo de cada mes. Feria anual, el 13 de diciembre, en Carrejo.

CABUERNIGA.—Pueblo de Valle. Ferias de ganado vacuno, los días 15 y 16 de enero y 22 y 23 de octubre. La casi totalidad que asiste a estas ferias es de raza tudanca.

CAMALEÑO.—Feria anual de ganado vacuno, los días 12 y 13 de octubre.

CAMARGO.—Pueblo de Maliaño. Ferias de ganado vacuno, los segundos domingos de cada mes.

CARTES.—Feria anual de vacuno, los días 28 de octubre y 8 de diciembre.

CASTRO URDIALES.—Ferias de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 12. Anunciando la relación de ferias y mercados que han de celebrarse en la provincia durante el año 1965. 109

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas ... 110
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 112
Distrito Forestal de Santander. 112
Comisión Local de Concentración Parcelaria 113

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruiloba 113
Ayuntamiento de Medio Cudeyo. 113
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 113
Junta Vecinal de Otañes 114

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 114

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Udías, Torrelavega, Medio Cudeyo, Molledo, San Felices de Buelna, Ruente, Ruesga, Corvera de Toranzo y Ruiloba 115

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Ampuero y Villacarriedo 116

ganado bovino, ovino y caprino, el primer viernes de cada mes.

CORVERA DE TORANZO.—Pueblo de Alceda. Ferias de ganado vacuno, el día 12 de cada mes.

COMILLAS.—Feria de ganado vacuno, los días 16 y 17 de julio. Mercados, todos los domingos.

ENTRAMBASAGUAS.—Pueblo de Hoznayo. Ferias, los días 19 y 20 de octubre, exclusivamente de ganado equino.

GURIEZO.—Ferias de ganado vacuno, el último domingo de cada mes.

HAZAS DE CESTO.—Pueblo de Beranga. Ferias de ganado vacuno y equino, el día 14 de cada mes. Feria anual, exclusivamente de ganado equino, los días 17 y 18 de septiembre.

HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.—Pueblo de Espinilla. Feria anual de ganado vacuno tudanco, los días 15 y 16 de agosto.

LAMASON.—Feria de ganado vacuno tudanco, el sábado anterior al tercer domingo de cada mes. Feria anual, el día 24 de agosto.

LOS TOJOS.—Feria anual de ganado vacuno tudanco, los días 15 de agosto y 2 de octubre.

MARINA DE CUDEYO.—Pueblo de Orejo. Ferias de ganado vacuno, el viernes posterior al primer domingo de cada mes; también asiste a esta feria ganado porcino.

MEDIO CUDEYO.—Pueblo de Solares. Ferias de ganado vacuno, el 23 de cada mes. Mercados de productos hortícolas y derivados de la ganadería, todos los miércoles.

LUENA.—Ferias de ganado en Entrambasmestas, los días 10, 20 y 28 de cada mes.

MAZCUERRAS.—Ferias de ganado vacuno, en los días 19 y 20 de marzo y 1 y 2 de noviembre.

MERUELO.—Mercados de productos hortícolas y derivados de la ganadería, todos los martes.

Molledo.—Feria de ganado vacuno y caballar, el viernes anterior al primer domingo de cada mes. Feria anual, el 8 de septiembre.

PENAGOS.—Feria exclusivamente de ganado equino, los días 12 de febrero y 23 de abril.

PEÑARRUBIA.—Feria anual de ganado vacuno tudanco, el 11 de noviembre.

POLACIONES.—Ferias de ganado vacuno tudanco, el jueves y viernes anterior al Domingo de Ramos; el 13 de agosto; el 12 de septiembre, y 14 y 15 de octubre.

POTES.—Ferias de ganado vacuno y porcino, todos los lunes. Ferias anuales de toda clase de ganado, los días 29 de junio, 29 de agosto y 2 de noviembre. Mercados de productos hortícolas y derivados de la ganadería, todos los lunes.

RAMALES.—Ferias de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y equino, el día 20 de cada mes. Mercados de

productos agrícolas y pecuarios, todos los viernes.

RASINES.—Ferias de ganado vacuno, los segundos jueves de cada mes.

REINOSA.—Ferias de ganado vacuno, el primero y tercer lunes de cada mes. Anualmente, se celebran las ferias extraordinarias para ganado equino, denominada "San Mateo", en los días 21, 22 y 23 de septiembre, y las denominadas de "Santiago", para ganado vacuno, los días 24 y 25 de julio.

RIOTUERTO.—Pueblo de La Cavada. Mercados de productos agrícolas y pecuarios, todos los domingos.

RUENTE.—Feria anual de ganado vacuno y caballar, el 31 de octubre.

RUESGA.—Feria de ganado vacuno, el día 12 de cada mes.

SAN PEDRO DEL ROMERAL.—Ferias de ganado vacuno, los días 8, 18 y 30 de cada mes.

SAN ROQUE DE RIOMIERA.—Ferias de ganado vacuno, el día 20 de cada mes.

SANTA MARIA DE CAYON.—Pueblo de Sarón. Ferias de ganado vacuno, los días 11 y tercer jueves y último de cada mes. Mercados, todos los viernes.

SANTANDER. — Lugar, "Prado de San Roque". Mercados exclusivamente de porcinos, todos los domingos. Mercados de productos agrícolas y pecuarios, los miércoles y sábados.

SANTIURDE DE TORANO. — Ferias de ganado vacuno, los días 15 de abril, 28 de agosto y 15 de octubre.

SANTOÑA. — Solamente se celebran mercados de productos agrícolas y pecuarios, todos los domingos.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA.—Ferias de ganado vacuno, los días 22 de enero y 4 de octubre. Mercados de productos agrícolas y pecuarios, todos los sábados.

SARO.—Feria anual de ganado vacuno, el día 2 de febrero.

SELAYA.—Ferias de ganado vacuno, los días 8 y 21 de cada mes. Mercados de animales domésticos y productos agrícolas y pecuarios, todos los domingos.

TORRELAVEGA.—Ferias de ganado vacuno y algo de caballar, los primeros y terceros domingos de cada mes. También se celebran varias anuales extraordinarias, los días 18 y 20 de abril, los 24, 25 y 26 de junio, y 19, 20 y 21 de noviembre; esta última, exclusivamente, de ganado caballar. Se celebran mercados de productos agrícolas y pecuarios todos los jueves.

TUDANCA.—Feria anual de ganado tudanco, los días 19 de marzo y 8 de noviembre.

VALDALIGA.—Pueblo de Treceño. Ferias de ganado vacuno, los días 11 y 12 de junio, 11 y 12 de noviembre y 2 de diciembre. Mensualmente se celebra también una feria de vacuno los sábados anteriores al primero y tercer domingo de cada mes.

VALDEOLEA.—Ferias de ganado vacuno y ovino, en los días 29 y 30 de marzo y 22 y 23 de septiembre.

VALDEPRADO DEL RIO.—Ferias anuales de vacuno, los días 3 de febrero y 1 y 25 de marzo.

VALDERREDIBLE.—Pueblo de Villamañico. Ferias de ganado vacuno, los días 4 y 5 de enero, 7 y 8 de marzo, 1 y 2 de mayo, 24 y 25 de junio, 29 de octubre y 8 y 9 de diciembre. Pueblo de Villanueva de la Nía. en los días 8 y 9 de febrero, 25 y 26 de marzo y 15 y 16 de mayo. Pueblo de Ruerrero. 13 y 14 de febrero. Pueblo de Polientes. 27 y 28 de febrero. Mercados en Polientes, todos los sábados.

VILLACARRIEDO. — Ferias de ganado bovino, los días 16 y 26 de cada mes.

VAL DE SAN VICENTE.—Pueblo de Unquera. Ferias de ganado vacuno, todos los jueves anteriores al primero y tercer domingo de cada mes. Mercados, todos los miércoles.

VOTO. — Mercados de productos agrícolas y pecuarios, todos los viernes del año.

Santander, 28 de enero de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce" - Año 1965

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 27 de enero actual, se fija, entre otros, el itinerario de la carretera nacional 623, de Burgos a Santander, que afecta a esta provincia, cuyas poblaciones situadas a lo largo de la misma pueden optar a los premios del Conde Guadalhorce del año 1965, establecido por Orden Ministerial de 14 de enero de 1961, que literalmente se transcribe a continuación:

"Ministerio de Obras Públicas.—Orden Ministerial de 14 de enero de 1961.—Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce".

Ilmo. Sr.: El esfuerzo y la atención que los Municipios españoles vienen dedicando al cuidado de las márgenes de las carreteras en sus travesías e

inmediaciones, unas veces por iniciativa propia y otras a instancias de los respectivos Gobernadores Civiles y Jefes Provinciales del Movimiento, han movido al Ministerio de Obras Públicas a crear tres premios nacionales, que, concedidos anualmente, vengan a premiar aquella labor, creando al mismo tiempo un noble acicate en el embellecimiento y cuidado de las carreteras españolas.

Por otra parte, parece justo asociar de manera permanente a las carreteras españolas el nombre del Ingeniero de Caminos, Conde de Gualalhorce, Ministro de Fomento, creador del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que dotó a nuestro país, al final del primer cuarto de este siglo, de 6.000 kilómetros de carreteras, que se contaron en aquella época, entre las mejores de Europa.

Consignados los créditos necesarios a este respecto en el artículo 350, numeración 354 del presupuesto para el año 1961, aprobado por Ley 56/1960, 22 de diciembre, se hace preciso dictar las normas que regulen la concesión de estos Premios.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y previo informe de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

1.º Se establecen tres premios nacionales "Conde de Guadalhorce" de cien mil (100.000) pesetas cada uno, para otorgar a los tres Municipios de censo de población inferior o igual a veinticinco mil (25.000) habitantes y que más se hayan distinguido, durante el año, en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado, en sus travesías e inmediaciones.

2.º El tramo de carretera a que afecta el premio, tendrá una longitud de 3 kilómetros o la total de la travesía, en el caso en que ésta sea mayor, y se atenderá especialmente a:

a) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

b) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios, y evitar los aterramientos de la carretera.

c) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

d) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

e) El revoco, pintura o encalado de los edificios contiguos.

f) La plantación y cuidado del arbolado conveniente para dar visualidad al panorama y embellecer las perspectivas.

g) El enjardinado de las márgenes.

h) La limpieza de la vía pública.

i) La regulación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad y existen en la carretera encrucijadas peligrosas.

j) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

k) El cultivo de plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

m) Todos aquellos elementos que contribuyan al ornato de la travesía y a la seguridad de los usuarios de la carretera.

A estos efectos, los Municipios interesados, podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas.

3.º Para la concesión de los premios, se ponderará debidamente, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las dificultades que, en las comarcas de clima árido, haya debido vencer el Ayuntamiento para lograr embellecerlas.

4.º El concurso tendrá carácter anual y se convocará cada dos años, coincidiendo con la vigencia de las presupuestos generales del Estado.

En la primera quincena de enero del primer año del bienio, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales fijará los itinerarios acerca de los cuales haya de versar el concurso para la aplicación de los tres premios cada año.

5.º Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Conservación y Vialidad), antes del 31 de mayo de cada año, mediante escrito en que harán constar:

a) Nombre del Municipio y provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cinco años, en el que no podrá volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para el

cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

6.º A la instancia podrá acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., que se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

7.º Todos los documentos que acompañen los Municipios concursantes a sus escritos de petición, les serán devueltos en el plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación de los premios, a excepción de los correspondientes a los Municipios premiados, que quedarán en poder de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8.º Los premios se concederán en la segunda quincena de junio, previas las visitas, informes y aclaraciones que el Jurado estime convenientes.

9.º El Jurado estará presidido, por delegación del Director General, por un Inspector General de una de las Demarcaciones atravesada por alguna o algunas de las carreteras afectadas por el concurso y lo integrarán como vocales, designados por el Director General de Carreteras:

a) Un Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Un arquitecto, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Técnica de la Construcción.

c) Un arquitecto o ingeniero municipal, a propuesta de la Dirección General de la Administración Local, entre los de Ayuntamientos afectados por el concurso y que no hayan tomado parte en él.

d) Un representante de la Delegación Nacional de Provincias de la Secretaría General del Movimiento.

e) Un representante del Instituto de Estudios y Jardinería y Arte Paisajista, a propuesta de su presidente.

f) Un ingeniero del Negociado de Relaciones Públicas de la Secretaría General Técnica.

g) Un ingeniero del Servicio de Vialidad, que actuará como secretario.

10. Los premios no podrán declararse desiertos en ningún caso. Sin embargo, una parte de su importe y hasta un máximo del 50 por 100 podrá destinarse, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, a complementar la labor premiada.

11. Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

12. A la entrada y salida del tramo premiado se colocará un cartel de forma y dimensiones que se definen en el anejo a esta Orden Ministerial.

13. Al cumplimiento del compro-

miso adquirido por el Municipio, que se señala en el apartado e) del artículo 5.º, quedarán afectadas las garantías ofrecidas en el apartado f) del mismo artículo.

Si el Municipio dejara de cumplir aquel compromiso, se le inhabilitará, además, para tomar parte en sucesivos concursos y se retirarán los carteles indicados en el artículo anterior.

14. La entrega de los premios tendrá lugar durante el mes de julio en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan."

En la Orden al principio mencionada, de 17 del actual, se fijan dos itinerarios, uno de ellos, que es el que afecta a esta provincia, tiene su origen en Ayamonte, y, jalonado por Huelva, Sevilla, Fuente de Cantos, Mérida, Cáceres, Coria, Ciudad Rodrigo, Salamanca, Valladolid y Burgos, continúa por nuestra provincia, por la carretera de Burgos, desde el puerto de El Escudo, para finalizar en Santander (Capital).

El importe de cada uno de los premios que la condición primera de la transcrita Orden Ministerial de 14 de enero de 1961 fija en cien mil (100.000) pesetas, ha sido elevado a la cantidad de doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas, para dar a los tres Municipios de censo inferior o igual a veinticinco mil habitantes, que más se hayan distinguido durante el año en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado, en sus travesías e inmediaciones.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los Municipios interesados por dicho itinerario.

Santander, 30 de enero de 1965.—
El ingeniero jefe (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso-oposición para la provisión de seis (6) plazas de camineros

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura en 20 de los corrientes por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer seis (6) plazas de camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las ba-

ses que regirán se detallan a continuación.

1.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Sin embargo, podrán tomar parte, aunque rebasen este límite de edad, los operarios que presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares, o afines, con un año de antigüedad en el momento de la convocatoria, siempre que no hayan cumplido la edad de sesenta (60) años.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

e) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar su machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceles y cuñetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.^a La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, y en ella se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y "Boletín Oficial" de la provincia, y de tener lugar dichas publicaciones en días diferentes, se contará el expresado plazo a partir de la fecha más posterior en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-captivos, etc., harán constar esa circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente, se acompañará a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los Boletines del Estado y de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de exámenes, que tendrán lugar en esta capital.

4.^a En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de enero de 1965.—
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 722,20 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Deslindes

El presidente de la Junta Vecinal de Loredó, en nombre y representación de la misma, solicita el deslinde de la zona marítimo-terrestre correspondiente al mencionado pueblo, como continuación del deslinde solicitado por la Junta Vecinal de Somo, en el mismo término municipal de Ribamontán al Mar.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público mediante el presente anuncio, a fin de que los colindantes que hubiere con los terrenos a deslindar, y cuantos crean estar afectados por esta operación de deslinde, puedan presentar, por escrito, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, dentro del plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones o aclaraciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, así como los títulos de propiedad de sus terrenos, lindantes con los que son objeto de este deslinde, y cuantos datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del repetido deslinde; dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de 30 días, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander, 26 de enero de 1965.—
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 244,80 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber que, recibido el expediente de amojonamiento del monte "El Rincón y Decia", número 361-A de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Santa Cruz de Igüña, Ayuntamiento de Molledo, realizado por el señor ingeniero de Montes don Modesto Ortega Ergueta, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones que asistieron a la operación, quienes durante el citado plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, conforme taxativamente determina el artículo 145 del citado Reglamento de Montes.

Santander, 27 de enero de 1965.—
El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber que, recibido el expediente de amojonamiento del monte "Las Cocías y La Lama", número 361-3.º de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, realizado por el señor ingeniero de Montes don Modesto Ortega Ergueta, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Cor-

poraciones que asistieron a la operación, quienes durante el citado plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndoles que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, conforme taxativamente determina el artículo 145 del citado Reglamento de Montes.

Santander, 27 de enero de 1965.—
El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Molleda (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de abril de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1965, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito acompañado de dos copias del mismo, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Molleda, 27 de enero de 1965.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que el día 25 de febrero del corriente año, y hora de las doce de la mañana, se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, subasta para la enajenación de los productos forestales del monte "Helguero", que a continuación se indican:

1.332 pinos, aforados en 582 metros cúbicos, tasados en 349.200 pesetas.

61 eucaliptos, aforados en 56 metros cúbicos, tasados en 28.000 pesetas.

33 castaños, aforados en 6.600 metros cúbicos, tasados en 3.300 pesetas.

17 acacias, aforadas en 4.500 metros cúbicos, tasados en 3.000 pesetas.

6 robles, aforados en 1.800 metros cúbicos, tasados en 1.000 pesetas.

Tasación total, 384.500 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en esta subasta será necesario depositar la fianza provisional consistente en el 2 por 100 de la tasación de los productos. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe del remate.

A las proposiciones se acompañará el certificado profesional o copia notarial del mismo, además del resguardo que acredite haber realizado el depósito provisional exigido.

El pliego de condiciones para esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo señalado para la admisión de pliegos.

Ruiloba, 27 de enero de 1965.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 293,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Practicada la selección de referencias que, a efectos del concurso-subasta, previene el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se previene que la segunda parte de la licitación anunciada por este Ayuntamiento para la construcción de un "Hogar Rural" en el pueblo de Solares, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día si-

guiente hábil al en que termine el plazo de los ocho, también hábiles, contados a partir del propio día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medio Cudeyo, 25 de enero de 1965.
El alcalde, Emilio Maza.

Derechos de inserción e impuestos: 122,40 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución por la que se anuncia la subasta pública de las obras del proyecto de "Tercer Tinglado para depósito de artes de Pesca" en el Puerto de Santander

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Tercer Tinglado para depósito de artes de pesca", en el Puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas setenta y tres mil cuatrocientas pesetas y sesenta y ocho céntimos (1.873.400,68).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1880, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en las oficinas de la Junta, Paseo de Pereda, número 33, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres pesetas (3,00) según la vigente Ley de Reforma Tributaria, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública, importa treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y un céntimo (37.468,01), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario en la forma que se establece en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisi-

ción de los mismos suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador o fotocopia del mismo.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación en caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales e Impuestos.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Junta, Paseo de Pereda, número 33, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día seis de marzo del corriente año.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en las

oficinas de la Junta, Paseo de Pereda, número 33, el día 8 de marzo del corriente año, a las doce horas, ante una Junta constituida por el presidente (o vicepresidente) de la Junta, como presidente, y como vocales, un abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración General del Estado en la Junta, el ingeniero director del Puerto y el secretario-contador, que actuará como secretario y levantará acta.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurran en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Santander, 29 de enero de 1965.—El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—Visto bueno, el presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado por el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia, se comprometo en nombre propio o de la empresa que represente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción e impuestos: 1.083,25 pesetas.

JUNTA VECINAL DE COBRECES

En el pueblo de Cobreces a 27 de febrero de 1965, y a las doce horas de la mañana, se verificará la subasta de un lote de 200 robles, del monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal de Cobreces, en el sitio Fuente Limeado, aforado en 140 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de

115.000 pesetas. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, los cuales han de entregarse 24 horas antes de la subasta, con el depósito del 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito, y el licitador a quien fuera adjudicada la subasta deberá ampliarla con otro 5 por 100 más.

Estas pesetas quedarán en poder de esta Junta hasta que el adjudicatario presente a esta Junta los recibos de haber pagado por reconocimiento del monte al Distrito Forestal y organismos de la Administración del Estado, y en el Instituto Nacional de Previsión, Socorros Sociales Unificados, según previene la O. M. del 23 de diciembre de 1954, del canon correspondiente.

Cobreces, 27 de enero de 1965.—El presidente, J. L. Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 183,60 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Edicto

Dón Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas al que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Laredo a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El señor don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de la otra, como denunciante-perjudicado Julio Martínez Expósito, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Laredo, y como denunciado José Jiménez Sanz, de diecinueve años de edad, gitano, en ignorado paradero, por lesiones y daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Giménez Sanz a las penas de diez días de arresto menor y multa de quinientas pesetas, así como al pago al perjudicado Julio Martínez Expósito de la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por indemnización de daños causados, así como al pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.—Librese edicto al "Boletín Oficial" de la provincia para la notificación de esta sentencia al denunciado condenado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo de Mesa—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, por ante mí, el secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe. Firmado: Floro Mogro.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y notificación del denunciado-condenado, libro el presente en Laredo a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

48

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma capital,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 136 de 1949, que se sigue en este Juzgado contra Antonio García Llanarelli, que tuvo su último domicilio en Cueto, y otra; por medio del presente se requiere al mismo, para que dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la publicación de este edicto, preste fianza por cantidad de mil quinientas pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponerse en dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Antonio Alvarez.

49

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de instrucción de Santoña y su partido,

En virtud de lo acordado en el sumario número 222-64, por imprudencia, al descarrilar el tren de la línea de Santander-Bilbao, el día 11 de septiembre pasado en el término de Hoz de Aneró, por la presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los viajeros del mismo que resultaron lesionados don José Rivera Ramos y don José Romero Fariña, cuyo actual domicilio se desconoce, citándoles al propio tiempo ante este Juzgado de Instrucción para dentro del plazo de diez días, a fin de recibirles declaración y ser reconocidos por el médico forense.

Dado en Santoña a 28 de enero de 1965.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

47

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 28 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de San Antón, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 29 de enero de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación y mejora de los servicios del Camping Municipal de Bellavista, estará de manifiesto al público en Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 29 de enero de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación convenida para la Escuela de Ingenieros de Caminos de Santander, estará de manifiesto al público, en Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 29 de enero de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario "Complementario" al forma-

do para atender al pago de las obras de reforma y terminación del Palacio Consistorial, estará de manifiesto al público en Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Santander, 29 de enero de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de "alcantarillado a los nueve pueblos del Municipio", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Udías, 30 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1965, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente (Ley de Régimen Local).

Torrelavega, 4 de febrero de 1965. El alcalde, J. Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y de reclamación, en su caso, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, el padrón de Urbana y listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 1965.

Asimismo, y por el propio término, a idénticos efectos de examen y de reclamación, en su caso, quedan expuestas, en la Secretaría municipal, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Riqueza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1965.

Medio Cudeyo, 26 de enero de 1965. El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Ignorándose la residencia de los mozos del reemplazo de 1965, alistados por este Ayuntamiento, que a continuación se señalan, se cita a los mismos o a sus representantes legales, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial a las operaciones del cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del próximo mes de febrero, bien entendido, que, de no comparecer, serán declarados prófugos por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Primitivo López Ceballos, hijo de Primitivo y Balbina, nacido el 26 de julio de 1944.

Luis Francisco Rodríguez García, hijo de Santos y Saturnina, nacido el 17 de agosto de 1944.

Molledo, 25 de enero de 1965.—El alcalde, Julio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Confeccionado el padrón de Riqueza Urbana y la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre referida riqueza de este Municipio, para el ejercicio de 1965, quedan ambos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos reclamaciones procedentes.

San Felices de Buelna, 22 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Desconocido el paradero del mozo Alfredo Hernández Hernández, hijo de Adolfo y Pilar, que nació el 31 de octubre de 1944, se le cita por medio del presente edicto para que el día 21 de febrero próximo, y hora de las diez comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento al acto de declaración y clasificación de soldados, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Ruente, 23 de enero de 1965.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1964, se halla expuesta en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, si procede.

Ruesga, 26 de enero de 1965.—El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionada la Matrícula Industrial-Licencia Fiscal de este Municipio para el actual ejercicio de 1965, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rúsica y Urbana, por otros diez días.

Corvera de Toranzo, 20 de enero de 1965.—El alcalde, José Luis Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, dotado con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, se expone al público, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 27 de enero de 1965.—El alcalde, M. Fernández.

El padrón de la Contribución Urbana, formado por los Servicios de la Delegación de Hacienda de la provincia, para el ejercicio de 1965, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a partir de esta fecha, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 26 de enero de 1965.—El alcalde, M. Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMPUERO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 14 de febrero de 1965, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año de 1964.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1964.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1965.
 - 5.º Plan de actividades para 1965.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Ampuero, 26 de enero de 1965.—El jefe de la Hermandad, Angel Fernández Diego.

Derechos de inserción e impuestos: 165,25 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLACARRIEDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 28 de febrero de 1965, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año de 1964.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1964.
 - 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1965.
 - 5.º Plan de actividades para 1965.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Villacarriedo, 25 de enero de 1965. El prohombre, Higinio Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.